



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

INCIDENTE DE INCUMPLIMIENTO DE SENTENCIA

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO.

EXPEDIENTE: JDC 118/2016-INC 1.

INCIDENTISTA: JESÚS ALBERTO VELÁZQUEZ FLORES, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

RESPONSABLE: COMISIÓN NACIONAL JURISDICCIONAL DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; catorce de febrero de dos mil diecisiete, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE VISTA** dictado hoy, por el Magistrado **José Oliveros Ruiz**, integrante de este Tribunal Electoral, en el expediente al rubro indicado, siendo las quince horas del día en que se actúa, el suscrito Actuario lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia del acuerdo citado. **DOY FE.-**

ACTUARIO

JUAN MANUEL PABLO ORTIZ





Tribunal Electoral
de Veracruz

INCIDENTE DE
INCUMPLIMIENTO DE
SENTENCIA

JUICIO PARA LA
PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL
CIUDADANO

EXPEDIENTE: JDC 118/2016-
INC 1

INCIDENTISTA: JESÚS
ALBERTO VELÁZQUEZ
FLORES, EN SU CARÁCTER
DE PRESIDENTE DEL COMITÉ
EJECUTIVO ESTATAL DEL
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN
DEMOCRÁTICA

RESPONSABLE: COMISIÓN
NACIONAL JURISDICCIONAL
DEL PARTIDO DE LA
REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, a catorce de febrero de dos mil diecisiete.

La Secretaria de Estudio y Cuenta Mabel López Rivera, con fundamento en los artículos 422, fracción I, del Código Electoral y 58 fracciones II, III y IX del Reglamento Interior de este Tribunal, ambos del Estado de Veracruz, da cuenta al **Magistrado José Oliveros Ruiz**, con el acuerdo, de diez de febrero de dos mil diecisiete, recibido en esta ponencia el trece siguiente, mediante el cual el Magistrado Presidente de este Tribunal, remite constancias relativas al incidente de incumplimiento de sentencia del juicio ciudadano, indicado al rubro, entre estas, el escrito y anexo, firmados por el Presidente de la Comisión Nacional Jurisdiccional del Partido de la Revolución Democrática, recibido vía mensajería en la oficialía de partes de este órgano jurisdiccional, el siete de

febrero de la presente anualidad, a través de los cuales manifiesta da cumplimiento de la resolución incidental, dictada por el pleno de este Tribunal, el tres de enero del año en curso.

VISTA la cuenta el Magistrado instructor **ACUERDA:**

I. Recepción. Se tiene por recibido el acuerdo y las constancias de cuenta, las cuales se ordena agregar al expediente de mérito, para que surta sus efectos legales conducentes.

II. Solicitud de cumplimiento de resolución incidental. Visto el escrito del Presidente de la Comisión donde solicita el cumplimiento de la resolución incidental de tres de enero del presente año, en su momento se proveerá lo conducente.

III. Vista al incidentista. Dese vista al incidentista con copias certificadas del escrito del Presidente de la Comisión Nacional Jurisdiccional del Partido de la Revolución Democrática, recibido en la oficialía de partes de este Tribunal, el siete de febrero de la presente anualidad, y su anexo, por el cual solicita se le tenga por cumplido en tiempo y forma lo ordenado en la resolución dictada por este Tribunal Electoral en el incidente de incumplimiento de sentencia -- JDC118/2016-INC--, de tres de enero de este año, y con el documento anexo, para que en un término de tres días hábiles, contados a partir de que quede notificado del presente acuerdo, manifieste lo que a sus intereses convenga, respecto al cumplimiento que argumenta la responsable ha dado a la citada resolución incidental.

En caso de no presentar manifestación en el término concedido se acordará lo conducente con las constancias que obran en autos.

Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal con fundamento en el artículo 42, fracción XXI del Reglamento Interno de este Tribunal Electoral, para que certifique las constancias, con las que se les dará vista al incidentista.



Tribunal Electoral
de Veracruz

JDC 118/2016-INC-1

Así mismo, para que el caso de no recibirse documentación en atención al presente proveído, remita a esta ponencia la certificación atinente.

NOTIFÍQUESE, personalmente al incidentista, por **estrados** a las partes y demás interesados, así como en la página de internet de este Tribunal, conforme a los artículos 387,388 y 393 del Código Electoral y 143, 145, 147 y 154 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, ambos del Estado de Veracruz; una vez realizadas las notificaciones, agréguese las mismas a los autos para su debida constancia.

Así lo proveyó y firma el Magistrado Instructor **José Oliveros Ruiz**, integrante de este Tribunal Electoral de Veracruz, ante la Secretaria de Estudio y Cuenta que autoriza y **da fe**.

MAGISTRADO

JOSÉ OLIVEROS RUIZ



TRIBUNAL
ELECTORAL
DE VERACRUZ

**SECRETARIA DE ESTUDIO Y
CUENTA**

MABEL LÓPEZ RIVERA